

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

674 **DECRETO 54/1983, de 28 de julio, por el que se autoriza al consejero de Economía, Hacienda y Empleo a delegar en el director regional de Régimen Tributario, la competencia para ordenar los pagos de la Administración Autónoma.**

La Ley 1/1983, de 18 de octubre, de Gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32, atribuye la competencia para ordenar los pagos de la Administración Autónoma al consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En términos generales, las distintas atribuciones de competencia son delegables en los órganos o autoridades inmediatamente inferiores al delegante, como viene regulado en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en los artículos 4 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se refiere a la Administración del Estado.

Con el fin de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión de los Servicios a cargo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se estima conveniente delegar en el direc-

tor Regional de Régimen Tributario la facultad de ordenación de pagos de la Administración Autónoma.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

D I S P O N G O :

Artículo único. — Se autoriza al consejero de Economía, Hacienda y Empleo a delegar en el director regional de Régimen Tributario la competencia de ordenación de los pagos de la Administración Autónoma, atribuida a dicho consejero en el artículo 32 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre.

Disposición final.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El presidente, **Andrés Hernández Ros**.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

4. Anuncios

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

675 Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia en sesión celebrada el día 27 de julio de 1983.

Núm. 12.—Autorización previa del proyecto de construcción de una vivienda familiar aislada en «El Collado», ubicada en suelo no urbanizable de Alhama de Murcia y promovida por doña María J. González Sánchez.

El proyecto de referencia se sitúa en una superficie de 53 áreas y 90 centiáreas, sobre suelo clasificado como no urbanizable, de regadío tradicional, incumpliendo, por tanto, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alhama de Murcia, que exige para autorizar construcciones aisladas en este tipo de suelo una superficie mínima de 20.000 m².

A la vista de los antecedentes, y conforme con la propuesta de la ponencia técnica, la Comisión, por unanimidad, acordó no autorizar la presente construcción al incumplir los requisitos exigidos en el Plan General de Ordenación de Alhama.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de 15 días, al amparo de lo establecido en el artículo 233 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, computado a partir del día siguiente de esta notificación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente.

Durante el referido plazo el expediente quedará de manifiesto para su examen en los Servicios de Urbanismo de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, sitos en la sede del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, avenida del Teniente Flomesta, Murcia.

Murcia, 25 de agosto de 1983.—El presidente de la Comisión de Urbanismo de Murcia, **Juan José Parrilla Cánovas**.